

Resolución de Gerencia Municipal N° 056-2020

La Victoria, 06 de agosto de 2020.

VISTOS:

El Informe N° 084-2020-GPP/MLV, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 317-2020-SGP-GPP/MLV, de la Subgerencia de Presupuesto; y el Informe N° 714-2020-GAJ/MLV de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 152-2019/MLV del 27 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 ascendente a S/ 96'146,830.00 Soles por toda Fuente de Financiamiento y Rubro, promulgado con Resolución de Alcaldía N° 744-2019-A/MLV;

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático las que se efectúan dentro del marco del Presupuesto institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados para el Presupuesto Institucional en los productos y proyectos;

Que, en el numeral 47.2 del precitado artículo, se señala que, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MDLV, de fecha 15.01.2019 y publicada el 15.01.2019 en el Diario oficial El Peruano; se delega, en el Gerente Municipal, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel programático y demás actos de aprobación, modificación y/o ampliación del contenido presupuestario que requieran ser aprobadas por el titular del Pliego, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que mediante Informe N° 317-2020-SGP-GPP/MLV, la Sub Gerencia de Presupuesto sustenta las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático

correspondientes al periodo marzo a julio del año fiscal 2020 por un monto de S/ 25'911,498.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES).

Que, mediante el Informe N°084-2020-GPP/MLV la Gerencia de Planificación y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal la propuesta de modificación presupuestal mencionada en el párrafo anterior.

Que, mediante Informe N° 714-2020-GAJ/MLV la Gerencia de Asesoría Jurídica opina de manera favorable sobre la formalización de la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático de los meses de marzo a julio del Año Fiscal 2020.

Que, en amparo del art. 194° de la Constitución Política y conforme al art. 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y en virtud a lo dispuesto por los artículos 20 (numeral 6), 39 y 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:



Artículo 1. Formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en periodo marzo a julio del año fiscal 2020 por un monto de S/ 25'911,498.00 (VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES) a toda fuente de financiamiento, en la Municipalidad Distrital de La Victoria, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme a los Anexos que se adjuntan a la presente Resolución.



Artículo 2. La presente Resolución se sustenta en las “Notas de Modificación Presupuestaria” emitidas durante el periodo marzo a julio del año fiscal 2020.



Artículo 3. Encargar a la Gerencia de Planificación y Presupuesto remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada.

Regístrese y comuníquese.



MUNICIPALIDAD DE LA VICTORIA
LAVICTORIA
ES SU GENTE
LUZ YANINA ABANTO ABANTO
GERENTE MUNICIPAL